

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**TRANSFORMACION**

**DE LA COMPAÑIA**

**SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES**

**SERVISAFE SOCIEDAD ANONIMA**

**A**

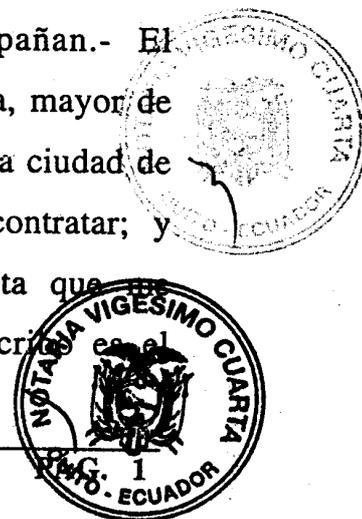
**SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES**

**SERVISAFE COMPAÑIA LIMITADA**

**CUANTIA: INDETERMINADA      DI TRES COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy  
día viernes veinte de febrero del dos mil cuatro, ante  
mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo  
Cuarto del Cantón Quito, comparece: al otorgamiento del  
presente instrumento el Ingeniero Fabián Luna Córdoba a  
nombre y en representación de la compañía Seguridad  
y Servicios Generales Servisafe Sociedad Anónima, en su  
calidad de Gerente General y debidamente autorizado por  
la Junta General Universal de Accionistas, conforme lo  
acreditan los documentos que se acompañan.- El  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de  
Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar; y  
me solicita elevar a escritura pública la minuta que  
entrega cuyo tenor literal y que transcrito es el

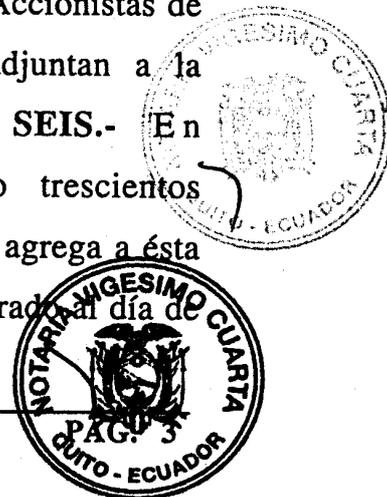
**NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DE QUITO**



1 siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura  
2 pública la siguiente minuta: **PRIMERA.- OTORGANTES:**  
3 Concurre al otorgamiento del presente instrumento el  
4 ingeniero Fabián Luna Córdoba a nombre y en  
5 representación de la compañía Seguridad y Servicios  
6 Generales Servisafe Sociedad Anónima, en su calidad de  
7 Gerente General y debidamente autorizado por la Junta  
8 General Universal de Accionistas, conforme lo acreditan  
9 los documentos que se acompañan.- El compareciente es  
10 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
11 civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.-  
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante  
13 escritura pública otorgada el veinticinco de enero de mil  
14 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo  
15 Cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía  
16 Seguridad y Servicios Generales Servisafe Sociedad  
17 Anónima, con un capital de cinco millones de sucres, la  
18 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el  
19 veinticinco de febrero del mismo año.- **DOS.-** La Junta  
20 General Universal de Accionistas de Seguridad y Servicios  
21 Generales Servisafe Sociedad Anónima, reunida el  
22 dieciséis de febrero del dos mil cuatro, resolvió  
23 transformar a la Compañía en una compañía de  
24 Responsabilidad Limitada con la misma denominación y  
25 adoptar nuevos estatutos sociales, conforme consta del  
26 Acta de la Junta General Universal de Accionistas que se  
27 acompaña.- **TERCERA: TRANSFORMACION.-** Con los  
28 antecedentes expuestos, el otorgante en la calidad que

1 invoca y acredita y actuando a nombre y en representación  
2 de Seguridad y Servicios Generales Servisafe Sociedad  
3 Anónima, declara: **UNO.-** Que Seguridad y Servicios  
4 Generales Servisafe Sociedad Anónima, se transforma en una  
5 Compañía de Responsabilidad Limitada, bajo la  
6 denominación de Seguridad y Servicios Generales Servisafe  
7 Compañía Limitada.- **DOS.-** Que la Compañía  
8 transformada adopta como Estatutos los aprobados por la  
9 Junta General Universal de Accionistas que dispuso la  
10 transformación.- **TRES.-** Que el acuerdo de  
11 transformación fue adoptado por el accionista sin que  
12 haya hecho uso de su derecho para separarse de la  
13 Compañía.- **CUATRO.-** Que la transformación resuelta  
14 por la Compañía no altera, en absoluto, la participación  
15 del accionista en el capital social, por lo que la  
16 Compañía anulará los Títulos Acción emitidos y en su  
17 reemplazo le entregará las participaciones correspondientes,  
18 tan pronto como la transformación resuelta haya sido  
19 aprobada e inscrita.- **CINCO.-** Como el procedimiento  
20 seguido para la transformación de la Compañía y adopción  
21 de los nuevos estatutos sociales que regirán su vida  
22 jurídica y el propio acuerdo de transformación constan  
23 en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de  
24 dieciséis de febrero del dos mil cuatro, se adjuntan a la  
25 presente como documentos habilitantes.- **SEIS.-** En  
26 cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos  
27 treinta y dos de la Ley de Compañías, se agrega a ésta  
28 escritura el Balance Final de la Compañía, cerrado al día de

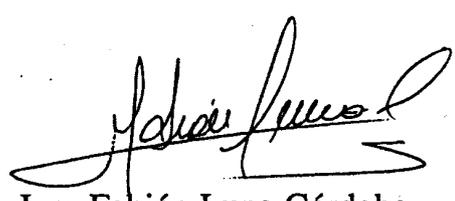
NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DE QUITO



1 ayer.- **CUARTA: ADOPCION DE NUEVOS**  
2 **ESTATUTOS.-** Finalmente, el otorgante declara que  
3 como consecuencia de la transformación, la Compañía ha  
4 adoptado unos nuevos estatutos que han sido aprobados  
5 por la Junta General Universal de Accionistas y que  
6 forman parte del respectivo expediente de la Junta.- Se  
7 deja constancia de que la Junta General aprobó todas y  
8 cada una de las reformas que van implícitas en  
9 el nuevo estatuto social aprobado.- **QUINTA.-**  
10 **DECLARACIONES FINALES:** El otorgante bajo  
11 juramento declara: **UNO.-** Que el socio de la compañía  
12 es ecuatoriano.- **DOS.-** Que para la celebración de la  
13 Junta General Universal de Accionistas que aprobó la  
14 transformación, se cumplieron los requisitos legales  
15 pertinentes.- **TRES.-** Que la compañía no tiene obligaciones  
16 pendientes con ninguna institución del estado.-  
17 **CUATRO.-** Que se acompañan como documentos  
18 habilitantes el nombramiento del Gerente General de la  
19 Compañía y una copia del Acta de la Junta General  
20 Universal de Accionistas que aprobó los actos  
21 anotados.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
22 demás cláusulas de estilo para la plena validez del  
23 presente instrumento.- Firmado doctor Miguel Andrade  
24 Luna, con matrícula número cuatro mil seiscientos  
25 setenta y cinco del Colegio de Abogados de  
26 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que el otorgante  
27 eleva a escritura pública con todos los efectos  
28 legales.- Leída que le fue a el compareciente la

1 escritura que antecede, se ratifica en ella y firma  
2 conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

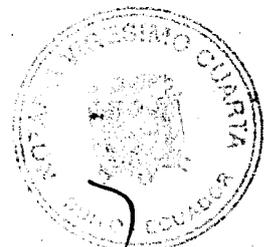


Ing. Fabián Luna Córdoba

C. C. 100000005-7.

10 El Notario firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario  
11 Vigésimo Cuarto, hay un sello).-  
12

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES  
SERVISAFE S. A.

Quito, 10 de noviembre del 2003

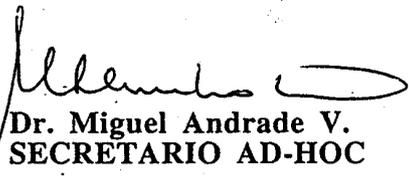
Señor Ingeniero  
Fabián Medardo Luna Córdoba  
Ciudad.-

De mi consideración:

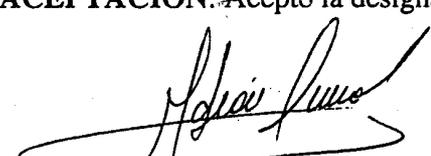
Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **DOS AÑOS** contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de enero del 1994, ante el Notario 24° del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de febrero del mismo año. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 36° de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura referida anteriormente. Como Gerente General le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

  
Dr. Miguel Andrade V.  
SECRETARIO AD-HOC

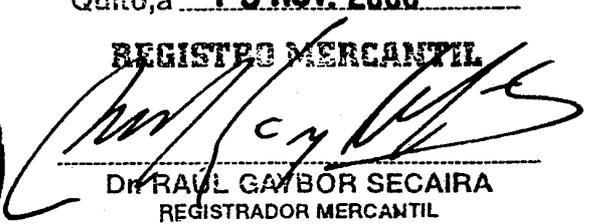
ACEPTACION: Acepto la designación precedente. Quito, 10 de noviembre del 2003.

  
Sr. Ing. Fabián Medardo Luna Córdoba  
C. C. 100000005-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9522 del Registro de Nombramientos Tomo 134  
Quito, a 19 NOV. 2003



REGISTRO MERCANTIL

  
DR. RAÚL GÁBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S. A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy, 16 de febrero del 2004, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, debidamente convocados se reúnen los señores accionistas de la Compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S. A.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>ACCIONISTA</b>	<b>ACCIONES</b>
Fabián Luna Córdoba	50.000
TOTAL	50.000

Dirige la reunión la señora Jeanette Beakey, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Ingeniero Fabián Luna Córdoba, Gerente General de la compañía. Por Secretaría se verifica el quórum, estableciéndose la legal asistencia del 100% del capital pagado. Por lo que la señora Presidente, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declara formalmente instalada la Junta General Universal para conocer y resolver el siguiente asunto:

Transformación de la Compañía y adopción de nuevo estatuto.

**Unico Punto del Orden del día:**

El señor Director indica que se ha venido analizando la necesidad de transformar a la empresa en una compañía de Responsabilidad Limitada, en vista de las reformas legales que afectan a las compañías de seguridad. Que para tal efecto se había encargado al asesor legal de la compañía la preparación del estatuto de la compañía y que un ejemplar del mismo ha sido entregado a cada uno de los accionistas con anticipación para que lo analice y estudie, por lo que propone efectuar dicha transformación y adoptar el estatuto propuesto.

La Junta General luego de analizar la propuesta anterior, por unanimidad, resuelve:

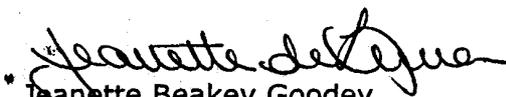
- 1.- TRANSFORMAR a la Compañía en una Compañía de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE Cia. Ltda.
- 2.- APROBAR y adoptar los estatutos sociales que constan del proyecto que se agrega al expediente suscrito por todos los accionistas, así como las restantes reformas implícitas en el nuevo estatuto.

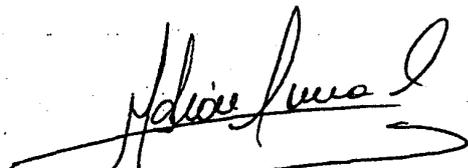


3.- DEJAR expresa constancia de que el accionista no ha hecho uso del derecho de separarse de la sociedad y de que se mantendrá la misma proporcionalidad en el capital de la Compañía.

4.- AUTORIZAR al Gerente General para que formalice todas las resoluciones de esta Junta General y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

Por concluido el tratamiento del tema para el que se reunió la Junta, se concede un receso para redactar el acta, hecho lo cual esta es puesta a consideración de los asistentes quienes en forma unánime la aprueban sin ninguna modificación y para constancia firman en unidad de acto.-

  
\* Jeanette Beakey Goodey  
Presidente

  
Ing. Fabián Luna Córdoba  
Gerente General - Secretario



# SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES

## SERVISAFE S. A.

0005

SERVISAFE S.A.  
BALANCE DE SITUACION FINANCIERA  
AL 19 DE FEBRERO DEL 2004

<b>1.</b>	<b>ACTIVOS</b>			423.060,20
<b>1.1</b>	<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			383.057,24
<b>1.1.1</b>	<b>CAJA - BANCOS</b>		25.968,51	
1.1.1.1	CAJA CHICA	SALDO AL 19/02/04	250,00	
1.1.1.2	FONDOS POR LIQUIDAR	SALDO AL 19/02/04	849,85	
1.1.1.2.3	FONDOS ROTATIVO CONTRATO OXY	SALDO AL 19/02/04	14.254,40	
1.1.1.3.1	BANCO INTERNACIONAL	SALDO AL 19/02/04	10.434,26	
1.1.1.3.3	BANCO INTERNACIONAL	SALDO AL 19/02/04	200,00	
<b>1.1.2</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		357.068,73	
1.1.3.1.1.3	GRANT GEOPHYSICAL	SALDO AL 19/02/04	3.941,47	
1.1.3.1.1.4	OXY	SALDO AL 19/02/04	133.724,20	
1.1.3.1.2	EMPLEADOS Y TRABAJADORES	SALDO AL 19/02/04	6.438,83	
1.1.3.1.3	PROVEEDORES	SALDO AL 19/02/04	300,00	
1.1.3.1.4	EMPRESAS RELACIONADAS	SALDO AL 19/02/04	101.392,96	
1.1.3.1.5.1	RETENCION IMPUESTO A LA RENTA	SALDO AL 19/02/04	29.191,97	
1.1.3.1.5.2	RETENCION IVA QUE NOS HAN EFECTUADO	SALDO AL 19/02/04	52.208,92	
1.1.3.1.5.3	IVA EN COMPRAS	SALDO AL 19/02/04	28.870,38	
<b>1.2</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>		40.022,96	
1.2.1,10	TERRENOS	SALDO AL 19/02/04	720,00	
1.2.1,20	MUEBLES Y ENCERES	SALDO AL 19/02/04	46,79	
1.2.1,29	DEPREC. ACUM. MUEB. Y ENCERES	SALDO AL 19/02/04	-46,79	
1.2.1,30	EQUIPO DE OFICINA	SALDO AL 19/02/04	5.205,10	
1.2.1,39	DEP. ACUM EQ.OF	SALDO AL 19/02/04	-975,36	
1.2.1,40	EMBARCACION	SALDO AL 19/02/04	20.000,00	
1.2.1,49	DEP. EMBARCACION	SALDO AL 19/02/04	-5.333,33	
1.2.1,60	EDIFICIOS	SALDO AL 19/02/04	24.120,27	
1.2.1,69	DEP. EDIFI	SALDO AL 19/02/04	-7.095,94	
1.2.1,70	EQUIPO COMPUT	SALDO AL 19/02/04	4.972,74	
1.2.1,79	DEP.ACUM EQ.COMPUT	SALDO AL 19/02/04	-1.590,52	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>				<b>423.060,20</b>

<b>2.</b>	<b>PASIVOS</b>			434.813,34
<b>2.1</b>	<b>PASIVOS CORTO PLAZO</b>			346.813,61
2.1.1.7	NOMINA OXY	SALDO AL 19/02/04	5.902,17	
2.1.1.8	NOMINA ADMINISTRACION	SALDO AL 19/02/04	31.682,84	
2.1.1.9	CTAS POR PAGAR A EMPLEADOS	SALDO AL 19/02/04	974,90	
2.1.2.3	DECIMO TERCER SUELDO	SALDO AL 19/02/04	19.058,83	
2.1.2.4	DECIMO CUARTO SUELDO	SALDO AL 19/02/04	10.742,11	
2.1.2.6	VACACIONES	SALDO AL 19/02/04	32.590,27	
2.1.2.8	DESAHUICIO	SALDO AL 19/02/04	20.411,09	
2.1.3.5	PARTICIPACION 15% TRABAJADORES	SALDO AL 19/02/04	7.816,86	
2.1.3.7	APORTES AL IESS POR PAGAR	SALDO AL 19/02/04	-728,55	
2.1.3.8	FONDO DE RESERVA POR PAGAR	SALDO AL 19/02/04	53.616,19	
2.1.3.9	PRESTAMOS QUIROGRA. POR PAGAR	SALDO AL 19/02/04	-173,02	
2.1.4.1	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	SALDO AL 19/02/04	23.635,83	
2.1.4.10	RETENCION EN RELACION DE DEPENDENCIA	SALDO AL 19/02/04	12.206,83	
2.1.4.2	RETENCION EN LA FUENTE	SALDO AL 19/02/04	629,32	
2.1.4.3	IMPUESTO IVA	SALDO AL 19/02/04	71.072,15	
2.1.4.4	RETENCION IVA EN COMPRAS 30%	SALDO AL 19/02/04	363,28	
2.1.4.6	RETENCION IVA SERVICIOS 70%	SALDO AL 19/02/04	23,27	
2.1.4.7	RETENCION IVA SERVICIO 100%	SALDO AL 19/02/04	65,84	
2.1.4.8	RETENCIONES EN LA FUENTE 8%	SALDO AL 19/02/04	38,70	
2.1.4.9	RETENCION EN LA FUENTE 0,1%	SALDO AL 19/02/04	32,10	
2.1.5.1	PROVEEDORES	SALDO AL 19/02/04	6.897,33	
2.1.5.2	EMPRESAS RELACIONADAS	SALDO AL 19/02/04	48.599,01	
2.1.5.4	VISA CORPORATIVA	SALDO AL 19/02/04	1.526,86	
<b>2.2</b>	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>		87.999,73	
2.3.1.1	PRESTAMO ACCIONISTAS	SALDO AL 19/02/04	87.999,73	
<b>PATRIMONIO</b>				<b>-11.733,14</b>
3.1,3.1.1	CAPITAL	SALDO AL 19/02/04	2.000,00	
3.2,4	RESERVA DE CAPITAL	SALDO AL 19/02/04	17.627,11	
3.3,1.1	UTILIDAD NO DISTRIBUIDAS	SALDO AL 19/02/04	28.157,38	
3.2,2	RESERVA LEGAL	SALDO AL 19/02/04	5.963,18	
3.3,2.1	PERDIDA DEL EJERCICIO	SALDO AL 19/02/04	-65.480,81	
<b>TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO</b>				<b>423.060,20</b>

*[Signature]*  
ING. FABIAN LORA  
GERENTE GENERAL

*[Signature]*  
GEOVANNY CORTENO  
MATRICULA :033225





# SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES

## SERVISAFE S. A.

SERVISAFE S.A.  
ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
DEL 1 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO DEL 2004

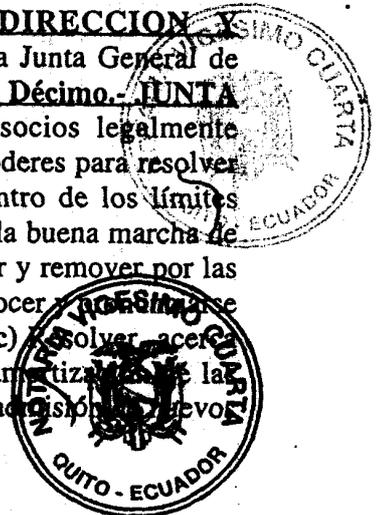
<b>4.</b>	<b>INGRESOS</b>			139.907,78
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			139.828,05
4.1.1.30	VENTAS OXY	SALDO AL 19/02/04	135.784,82	
4.1.1.81	GRANT GEOPHYSICAL	SALDO AL 19/02/04	3.841,59	
4.1.1.80	OTROS INGRESOS	SALDO AL 19/02/04	21,84	
<b>4.2</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>			279,71
4.2.1	COMISIONES E INTERESES GANADOS	SALDO AL 19/02/04	279,71	
<b>5.</b>	<b>EGRESOS</b>			205.388,57
	<b>COSTOS OPERACIONALES</b>			181.779,23
<b>5.6</b>	<b>CONTRATO DE SEGURIDAD TAPIR</b>			3.898,94
5.6.01	SUELDOS Y SALARIOS	SALDO AL 19/02/04	1.200,60	
5.6.02	HORAS EXTRAS	SALDO AL 19/02/04	881,81	
5.6.03	COMP. PROC INCORPORACION	SALDO AL 19/02/04	69,60	
5.6.13	DECIMO TERCER SUELDO	SALDO AL 19/02/04	173,54	
5.6.14	DECIMO CUARTO SUELDO	SALDO AL 19/02/04	98,32	
5.6.16	VACACIONES	SALDO AL 19/02/04	66,80	
5.6.17	APORTE PATRONAL IESS	SALDO AL 19/02/04	253,03	
5.6.25	TRANSPORTE Y MOVILIZACION	SALDO AL 19/02/04	813,84	
5.6.27	UNIFORMES E IMPLEMENTO DE SEGURIDAD	SALDO AL 19/02/04	18,50	
5.6.32	TELEFONOS Y COMUNICACION	SALDO AL 19/02/04	5,00	
<b>5.7</b>	<b>CONTRATO DE SEGURIDAD SHUHUFINDI</b>			178.080,29
5.7.01	SUELDOS Y SALARIOS	SALDO AL 19/02/04	82.753,18	
5.7.02	HORAS EXTRAS	SALDO AL 19/02/04	33.985,62	
5.7.03	COM. PROC INCORPORACION	SALDO AL 19/02/04	1.521,33	
5.7.09	BONO HES	SALDO AL 19/02/04	20.999,73	
5.7.10	BONO LUGAR DE TRABAJO	SALDO AL 19/02/04	225,00	
5.7.13	DECIMO TERCER SUELDO	SALDO AL 19/02/04	6.742,47	
5.7.14	DECIMO CUARTO SUELDO	SALDO AL 19/02/04	2.145,39	
5.7.15	DESAHUCIO	SALDO AL 19/02/04	51,46	
5.7.16	VACACIONES	SALDO AL 19/02/04	3.371,72	
5.7.17	APORTE PATRONAL IESS	SALDO AL 19/02/04	8.630,31	
5.7.18	FONDO DE RESERVA	SALDO AL 19/02/04	6.622,63	
5.7.19	TRABAJOS OCASIONALES	SALDO AL 19/02/04	506,89	
5.7.23.2	CARNES ABARROTOS Y HORTALIZAS	SALDO AL 19/02/04	5.758,38	
5.7.23.3	SUMINISTROS, UTILES ASEO Y LIMPIEZAS	SALDO AL 19/02/04	572,80	
5.7.23.5	HERRAMIENTAS, MATERIAL, OTROS	SALDO AL 19/02/04	0,50	
5.7.23.6	ALIMENTACION REFRIGERIO	SALDO AL 19/02/04	232,50	
5.7.25	TRANSPORTE Y MOVILIZACION	SALDO AL 19/02/04	6.439,07	
5.7.27	UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	SALDO AL 19/02/04	1.468,86	
5.7.28	GASTOS MEDICOS Y MEDICINAS	SALDO AL 19/02/04	3,00	
5.7.29	ATENCIONES SOCIALES AL PERSONAL	SALDO AL 19/02/04	105,60	
5.7.32	TELEFONO, CORRES Y COMUNICACIONES	SALDO AL 19/02/04	2.725,86	
5.7.33	ENERGIA ELECTRICA Y GENERACION	SALDO AL 19/02/04	631,12	
5.7.41	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	SALDO AL 19/02/04	274,11	
5.7.44	MANTENIMIENTO VEHICULOS	SALDO AL 19/02/04	407,00	
5.7.45	MANTENIMIENTO EQUIPOS	SALDO AL 19/02/04	3.076,67	
5.7.46	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	SALDO AL 19/02/04	1.090,45	
5.7.48	HERRAMIENTAS, MATERIALES OTROS	SALDO AL 19/02/04	7,14	
5.7.51	ARRIENDOS	SALDO AL 19/02/04	8.827,09	
5.7.52	SEGUROS	SALDO AL 19/02/04	7.587,01	
5.7.53	TRAMITES Y CERTIFICACIONES	SALDO AL 19/02/04	16,40	
<b>5.8</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			21.850,44
5.8.01	SUELDOS Y SALARIOS	SALDO AL 19/02/04	6.101,47	
5.8.02	HORAS EXTRAS	SALDO AL 19/02/04	3.172,34	
5.8.03	COMP. PROC INCORPORACION	SALDO AL 19/02/04	210,13	
5.8.10	BONO LUGAR DE TRABAJO	SALDO AL 19/02/04	1.147,49	
5.8.11	BONO RESPONSABILIDAD	SALDO AL 19/02/04	30,00	
5.8.13	DECIMO TERCER SUELDO	SALDO AL 19/02/04	772,80	
5.8.14	DECIMO CUARTO SUELDO	SALDO AL 19/02/04	296,82	
5.8.16	VACACIONES ANUALES	SALDO AL 19/02/04	386,47	
5.8.17	APORTE PATRONAL IESS	SALDO AL 19/02/04	1.127,72	
5.8.18	FONDO DE RESERVA	SALDO AL 19/02/04	684,10	
5.8.19	TRABAJOS OCASIONALES	SALDO AL 19/02/04	26,00	
5.8.20	DESAHUCIO	SALDO AL 19/02/04	81,52	
5.8.23	ALIMENTACION	SALDO AL 19/02/04	150,92	
5.8.25	TRANSPORTE Y MOVILIZACION	SALDO AL 19/02/04	770,67	
5.8.30	ATENCIONES SOCIALES A TERCEROS	SALDO AL 19/02/04	82,15	
5.8.31	SUMINISTROS DE OFICINA	SALDO AL 19/02/04	478,12	
5.8.32	TELEFONOS, CORRES, COMUNICACIONES	SALDO AL 19/02/04	2.222,42	
5.8.36	AFILIACIONES Y CONTRIBUCIONES	SALDO AL 19/02/04	37,00	
5.8.37	GASTOS RENOVACION PERMISO DE ARMAS	SALDO AL 19/02/04	10,00	
5.8.41	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	SALDO AL 19/02/04	3.163,34	
5.8.44	MANTENIMIENTO VEHICULOS	SALDO AL 19/02/04	67,37	
5.8.45	MANTENIMIENTO EQUIPOS	SALDO AL 19/02/04	14,39	
5.8.46	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	SALDO AL 19/02/04	50,25	
5.8.48	HERRAMIENTAS, MATERIALES, OTROS	SALDO AL 19/02/04	98,19	
5.8.54	HONORARIOS PROFESIONAL	SALDO AL 19/02/04	392,00	
5.8.56	CAFETERIA, UTILES DE ASEO	SALDO AL 19/02/04	48,78	
<b>5.9</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			1.958,90
5.9.01	INTERESES Y COMISIONES	SALDO AL 19/02/04	1.958,90	
3.3.2.1	PERDIDA DEL EJERCICIO			-65.480,81

  
 INO. FABIAN LUNA  
 GERENTE GENERAL

  
 GEOVANNY CENTENO  
 MATRICULA: 033225

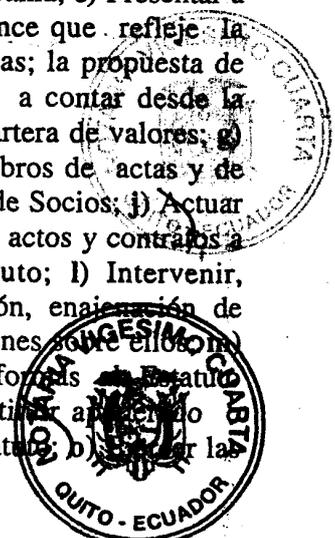
## COPIA CERTIFICADA

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE CIA. LTDA.- CAPITULO I.- DE LA COMPAÑIA, DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Artículo Primero.- DENOMINACION.-** La Compañía se denominará **SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE CIA. LTDA.** y se registrará por las Leyes de la República del Ecuador, especialmente por la de Compañías y los presentes Estatutos.- **Artículo Segundo.- OBJETO.-** Las compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, además de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- **Artículo Tercero.- DURACION.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Socios.- **Artículo Cuarto.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía tiene condición de ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito.- Por decisión de la Junta General, puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- **CAPITULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- Artículo Quinto.- CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES (US\$ 2.000) dividido en CINCUENTA MIL (50.000) participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de valor cada una.- **Artículo Sexto.- DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRANSMISION Y CESION.-** Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse por herencia, y cederse, de preferencia a los mismos socios, previo consentimiento unánime del capital social expresado en Junta General.- **Artículo Séptimo.- CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.- Dichos certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- **CAPITULO III.- DE LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.- Artículo Octavo.- DE LA VOLUNTAD SOCIAL.-** La voluntad social se formará a través de resoluciones de la Junta General de Socios, según lo previsto en el presente Estatuto y se manifestará frente a terceros a través de las actuaciones del Gerente General.- **Artículo Noveno.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.-** La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **Artículo Décimo.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía.- Sus atribuciones específicas son las siguientes: a) Designar y remover por las causas legales al Presidente y al Gerente General de la Compañía; b) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General; c) Resolver acerca de reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Decidir respecto a la amortización de las partes sociales; e) Consentir en la cesión de las participaciones y en la adquisición de nuevas participaciones.



socios conforme a la Ley; f) Resolver sobre el aumento o disminución del capital y la prórroga o disminución de la duración del contrato social; g) Acordar la disolución anticipada de la Compañía; h) Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la Compañía y autorizar la celebración de actos y contratos cuya cuantía individual sea superior al monto que fije la propia Junta General; i) Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; j) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores; k) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; l) Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Primero.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias.- Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer el balance anual, los informes que presenten el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.- Tanto en las Juntas ordinarias como en las extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Las convocatorias serán hechas por nota suscrita por el Gerente General y enviada a los socios con diez días de anticipación por lo menos.- No se contarán en estos diez días ni la fecha de la convocatoria ni la de la reunión de la Junta.- La convocatoria debe ser enviada por correo certificado al lugar registrado más recientemente por el socio como su domicilio, o entregada al socio o a un miembro de su familia o servidumbre.- Servirá de constancia del envío de la convocatoria, el matasellos de entrega en el correo, en el primer caso, o la firma de recepción en el segundo.- El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Gerente General, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General, para que trate los asuntos que indiquen en su petición.- Si el Gerente General no lo hiciere en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición, él o los socios que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria.- Cuando los socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar y resolver sobre cualesquiera asuntos, siempre que por unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta bajo sanción de nulidad.- Sin embargo, cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **Artículo Décimo Segundo.- DERECHO DE INFORMACION.-** Todo socio tiene derecho a obtener de la Junta General de Socios los informes relacionados con los puntos en discusión.- Si alguno de los socios declarare que no está suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se diferiera por tres días, si la proposición fuere apoyada por un número de socios que represente la cuarta parte del capital social por los concurrentes a la Junta, ésta quedará diferida, si se pidiera un término más largo decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad del capital social por los concurrentes.- Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez sobre el mismo asunto.- **Artículo Décimo Tercero.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía.- El Gerente General actuará como Secretario.- En caso de ausencia o falta del Presidente, lo reemplazará el socio o persona designada por la Junta.- En caso de ausencia o falta del Gerente General actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designare.- **Artículo Décimo Cuarto.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS.-** Los socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados con poder notarial o con nota suscrita dirigida al Gerente General de la Compañía, facultándole para intervenir en una

sesión específica.- **Artículo Décimo Quinto.- QUORUM Y VOTACIONES.-** La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social.- En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse éste particular en la convocatoria.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un mil sucses.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los inasistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar ante la Corte Superior de Justicia las resoluciones de la Junta, en los términos de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Sexto.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE JUNTAS.-** Después de celebrada una Junta General, deberá extenderse una acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo estipulado en el artículo ciento veintidós (122) de la Ley de Compañías.- Se formará, además, un expediente de cada Junta, que contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley y en los Estatutos.- Se incorporarán también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General.- **Artículo Décimo Séptimo.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General.- Dentro de los límites del presente Estatuto, el Gerente General se encuentra facultado para ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la Compañía sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías, respecto a terceros.- **Artículo Décimo Octavo.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** La Compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General de entre los socios de la Compañía o fuera de ellos, para un período de CINCO años y podrá ser reelegido por períodos iguales.- Son sus funciones: a) Supervigilar la buena marcha de la compañía y el cumplimiento de la Ley y los Estatutos; b) Presidir y convocar, si no lo hiciere el Gerente General, a la Junta General de Socios; c) Las demás que le señalen los presentes estatutos y la Junta General.- **Artículo Décimo Noveno.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES.-** La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, de entre los socios o fuera de ellos, para un período de CINCO años y podrá ser reelegido por períodos iguales.- Representará a la Compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella.- Son sus funciones: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el Presupuesto de aquella; b) Organizar las oficinas de la Compañía; c) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; d) Dirigir el movimiento económico-financiero de la Compañía; e) Presentar a la Junta General Ordinaria de Socios: un informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias; la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta días a contar desde la terminación del respectivo ejercicio económico; f) Manejar la caja y cartera de valores; g) Cuidar del archivo y correspondencia de la Compañía; h) Llevar los libros de actas y de Participaciones y Socios de la Compañía; i) Convocar a Junta General de Socios; j) Actuar como Secretario de la Junta General; k) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía, de conformidad con el presente Estatuto; l) Intervenir, individualmente en la celebración de las escrituras públicas de adquisición, enajenación de bienes inmuebles de la Compañía, o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos; m) Intervenir, en el otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía; n) Firmar los cheques de la Compañía; ñ) Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculten la Ley y el presente Estatuto; o) Ejercer las



demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo.- SUBROGACION.-** Cuando faltare o estuviere impedido el Presidente lo subrogará la persona designada por la Junta General de Socios.- En ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente, hasta que la Junta General de Socios adopte las decisiones pertinentes.- **CAPITULO IV.- DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Vigésimo Primero.- REPARTO DE UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones, una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por las Leyes Especiales.- **Artículo Vigésimo Segundo.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía, correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Tercero.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías.- Para efectos de la disolución y liquidación se estará a lo que dispone dicha Ley.- En el caso de liquidación actuará como liquidador el Gerente General, salvo que la Junta General decida que actúe otra persona.- **CAPITULO V.- DE LA INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en efectivo la siguiente forma:

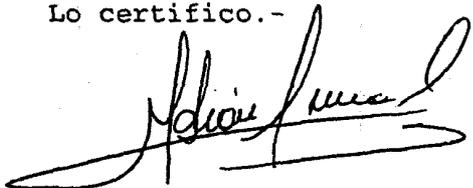
SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTCP.
	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL
Fabián Luna Córdoba	2.000	2.000	50.000
TOTAL	2.000	2.000	50.000

**CAPITULO VI.- NORMAS COMPLEMENTARIAS Y AUTORIZACION.-**

**PRIMERA:** En lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus Reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este contrato.-

Es fiel copia del original que forma parte del expediente del Acta de la Junta General del 14 de enero del 2004, que resolvió la transformación.

Lo certifico.-



Ing. Fabián Luna Córdoba  
Gerente General

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Transformación de la Compañía Seguridad y Servicios Generales Servisafe Sociedad Anónima a Seguridad y Servicios Generales Servisafe Compañía Limitada, sellada y firmada en Quito, a veinte de febrero del dos mil cuatro.-

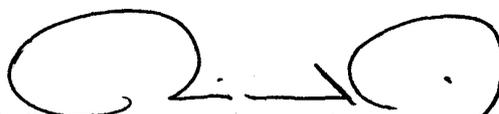


*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según resolución N° 04.Q.IJ 2618, de fecha seis de julio del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de las escrituras matrices de: A) Transformación de la Compañía Anónima SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A., en una compañía limitada, SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE CIA. LTDA. celebrada en esta Notaría el veinte de febrero del dos mil cuatro; y, B) Constitución, otorgada en esta Notaría el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Quito, ocho de julio del dos mil cuatro.-



  
Dra. Marianela Aída Navarrete  
- NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
SUPLENTE



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 04.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 06 de julio del 2.004, bajo el número 1830 del Registro Mercantil, Tomo 135; y, No.- 037 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 2.- Se tomo nota al margen de la inscripción numero 381 del Registro Mercantil de veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 753 vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de TRANSFORMACIÓN de la Compañía Anónima "SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A." en una Compañía Limitada "SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE CIA LTDA.": PRÒRROGA DE PLAZO DE DURACION; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS, otorgada el 20 de febrero del 2.004, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1134.- se anotó en el Repertorio bajo el número 16526.- Quito, a veinte de julio del año dos mil cuatro. -EL REGISTRADOR-



RG/lg.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2618

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía anónima SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A., en una compañía limitada, SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.564 y SC.IJ.DJCPT.04.211 de 1 y 5 de julio del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía anónima SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A., en una compañía limitada, SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Que siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No.130 de 22 julio del 2003.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 JUL 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

GPL/cmf  
T. 15668  
Exp. 48242

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Fiel copia de los documentos  
que reposan en los Archivos de  
la Superintendencia de Compañías  
Quito, a 14 JUL 2004

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda ~~INSCRITA~~ la presente Resolución, bajo el N° 1230 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 29 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial el 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 20 de JUL. 2004 de

*[Handwritten Signature]*

DR. RAUL GARCIA SUAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A., EN UNA COMPAÑIA LIMITADA, SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE CIA. LTDA., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTÁTUTOS.**

Se comunica al público que la compañía anónima SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A., se transformó en una compañía limitada SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2618 de 06 JUL. 2004

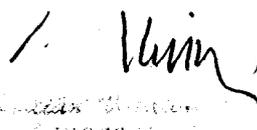
1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION: 50 años contados desde la fecha inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL: El capital social es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) dividido en CINCUENTA MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una.
4. OBJETO: La compañía tiene como objeto la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.
5. ADMINISTRACION: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 06 JUL. 2004

Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Miguel Andrade Luna con matrícula número cuatro mil seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en (12) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, la copia certificada de escritura de Transformación de la Compañía SERVISAFE S.A a COMPAÑÍA SERVISAFE CIA.LTDA., que anteceden, Quito, a veintiuno de julio del dos mil cuatro. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de julio del dos mil cuatro.-



Notario Vigésimo Cuarto  
Quito